

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

FOLIO 0002700203917 PRESENTE

Derivado de la solicitud de acceso a la información al rubro citado, presentada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, y turnada para su atención a la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, en la que el peticionario solicitó:

Modalidad preferente de entrega de información "Entrega por Internet en la PNT" (sic)

Descripción clara de la solicitud de información

"Por favor de revisar documento adjunto." (sic)

Otros datos para facilitar su localización

Archivo "0002700203917.pdf" (sic)

Al efecto, y con fundamento en lo previsto en el artículo 6°, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en observancia de lo dispuesto en los diversos 1, 5, 132 y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento del solicitante que este sujeto obligado desahogó el procedimiento de búsqueda de la información de su interés, dando atención al efecto y en la forma que a continuación se indica:

La Unidad de Política en Contrataciones Públicas (UPCP) y la Unidad de Normatividad en Contrataciones Públicas (UNCP), adscritas a la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, en el ámbito de sus atribuciones, y del contenido literal de la solicitud, comunicaron lo siguiente:

Respecto a los numerales 1,2 y 3 referentes a:

"1) Entre el 26 de mayo de 2017 y el 26 de junio de 2017 se borraron una media de 15.68 contratos al día. ¿Porqué sucede este fenómeno?

El día 23 de mayo 2017 desaparecieron todos lo contratos entre los años 2013-2017, al día siguiente volvieron aparecer. Quisiéramos saber:

2) ¿Por qué desaparecieron todos los contratos?



FOLIO: 0002700203917

- 2 -

3) ¿Qué medidas toma CompraNet para comprobar que toda la información se volvió a subir exactamente igual? En el enlace https://share.mayfirst.org/index.php/s/z2jSk91CCbFMsv1 encontraran a modo de ejemplo:

-En las carpetas 20170530 y 20170531 todos los archivos de CompraNet que corresponden los días 30 y 31 de mayo de 2017 y que prueban la desaparición de 109 contratos.

-En las carpetas 20170521 y 20170523 todos los archivos de CompraNet que corresponden a los días 21 y 23 de mayo y que prueban la desaparición de todos los contratos de los años 2013-2017."

Respuesta: La UPCP señaló que la plataforma es segura y no borra ni modifica por sí misma la información. Los archivos que contienen los datos relevantes de contratos que reportan las Unidades Compradoras de las dependencias y entidades se actualizan cada 24 horas.

Al respecto, se precisa que la publicación, el contenido y la actualización de la información disponible en CompraNet, es responsabilidad de las Unidades Compradoras de los entes públicos que realizan los procedimientos de contratación, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 26, párrafo primero y 56, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 1, párrafo primero, 27, párrafo primero, y 74, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), razón por la cual el número de contratos mostrados diariamente puede variar en función de las acciones realizadas por la Unidad Compradora responsable de cada contrato.

No se cuenta con un registro de falla en la generación de los archivos de contratos del día 23 de mayo de 2017; sin embargo, si esto llegara a ocurrir sería por una falla en la generación de los archivos publicados de forma automática, no obstante, la información se encuentra de manera permanente en la base de datos de CompraNet y disponible al público en general en el "Módulo de Información e Inteligencia de Mercado para las Contrataciones Públicas" (CompraNet-im).

En lo referente a "En la propia página de CompraNet donde se puede descargar la base de datos de contratos hay una descripción de cada una de las columnas y los datos que contienen, pero hay algunos detalles sobre éstas que no quedan claros. La siguientes preguntas siguen el orden de las columnas de la base de datos.

Existen dos columnas que identifican la Unidades Compradoras que se identifican como 'ClaveUC' y 'NOMBRE DELA UC' que nos presentan las siguientes preguntas:



FOLIO: 0002700203917

- 3 -

4) ¿Por qué existen Unidades Compradoras que estando en la misma dependencia comparten nombre pero distinto Identificador?

A modo de ejemplo pueden ver:

- SON-Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura-COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE SONORA (CEA) #926008990
- SON-Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura-COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE SONORA (CEA) #926008991."

Respuesta: Cada unidad administrativa encargada de las contrataciones púbicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas, de acuerdo a sus atribuciones, puede solicitar el número de unidades compradoras que conforme a sus necesidades le permitan el desarrollo de su actividad, no existiendo disposición normativa alguna que se contraponga a dicha acción, por lo que estos registros pueden llamarse igual y estar a cargo del mismo responsable dentro de la institución, diferenciándose por la clave de Unidad Compradora que se les da al otorgarles su registro en CompraNet.

"**5)** ¿De qué manera se puede relacionar a la figura 'Unidad Compradora' con el gasto del presupuesto asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación? ¿Por el Ramo? ¿Por Proyecto o Programa de Inversión?"

Respuesta: Para el caso de Unidades Compradoras de la Administración Pública Federal, el número que las identifica en CompraNet se conforma por una clave de 9 caracteres, de los cuales los tres primeros corresponden al sector o ramo administrativo del Catálogo de Ramos, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal administrado por la SHCP, los siguientes tres a la clave presupuestaria por entidad asignada por la SHCP, y el último bloque a una clave de identificación de la Unidad Compradora que lo asigna la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

6) ¿Por qué se repiten Responsables en distintas Unidades Compradoras?

Como ejemplo no exhaustivo, 'Ángel Vázquez Sastré' aparece como responsable de 3 Jnidades Compradoras con distinto Identificador, las claves de las UC son: '018T4L004', '018T4L005', '018T4L007'.

Respuesta: Cada unidad administrativa encargada de las contrataciones púbicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas, de acuerdo a sus atribuciones, puede solicitar el número de unidades compradoras que conforme a sus necesidades le permitan el desarrollo de su actividad, no



FOLIO: 0002700203917

-4-

existiendo disposición normativa alguna que se contraponga a dicha acción, por lo que estos registros pueden llamarse igual y estar a cargo del mismo responsable dentro de la institución, diferenciándose por la clave de Unidad Compradora que se les da al otorgarles su registro en CompraNet.

"7) ¿Pueden proveernos de un documento oficial de las atribuciones y obligaciones de un Responsable de Unidad Compradora?"

Respuesta: Se proporciona el link para descargar el documento solicitado, el cual corresponde al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5198192&fecha=28/06/2011, en cuyo Artículo Único, numeral 2, fracción VII, principalmente, se contiene la información solicitada.

***8)** Consultando el anuncio en la página de CompraNet encontramos en el campo 'Nombre del Operador en la UC' que de forma habitual es distinto del 'Responsable' en la base de datos ¿Podrían decirnos cuales son las atribuciones del Operador de la UC?

-Como ejemplo pueden comprobar el código contrato 239169 con "Responsable" Angel Jesus Ortega Parra y el anuncio en el siguiente enlace https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx/esop/quest/go/opportunity/detail?opportunityId=11 31821 donde aparece Daniel Ortiz Perez como operador."

Respuesta: Las funciones del operador de Unidad Compradora, están previstas en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", disponible en el vínculo electrónico http://www.dof.gob.mx/nota detalle.php?codigo=5198192&fecha=28/06/2011

"9) ¿Cuál es la razón de esta diferencia de información entre la base de datos y la página web de CompraNet?

En la subpágina de CompraNet <u>https://sites.google.com/site/cnetuc/apf/supervisoresoic</u> se preseta un listado de 'Supervisores CompraNet en los Órganos Internos de Control'."

Respuesta: En el portal de CompraNet, a través del cual se publican los anuncios de difusión pública de procedimientos de contratación, se visualiza el nombre del operador encargado de la configuración del procedimiento, y en los archivos que contienen los datos



FOLIO: 0002700203917

- 5 -

relevantes de contratos, así como en el directorio de Unidades Compradoras se visualiza el nombre del Responsable de la Unidad Compradora.

"10) ¿Cuál es el rol del supervisor de CompraNet?"

Respuesta: Es un perfil de usuario asignado a los Titulares de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyo objeto es permitir la verificación de la información registrada en dicho Sistema por los servidores públicos responsables de la misma, para que los mencionados órganos promuevan el uso adecuado de CompraNet.

"11) ¿Cómo se relaciona el supervisor de CompraNet con las distintas dependencias y Unidades Compradoras?"

Respuesta: Dado que el supervisor es un perfil de usuario asignado a los Titulares de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, son éstos en las dependencias que permiten la verificación de la información registrada en dicho Sistema por los servidores públicos responsables de la misma.

"12) ¿Qué rol tienen los supervisores de CompraNet sobre el monitoreo, control y rendición de cuentas de los datos que se introducen en las tablas de datos descargables descritas con anterioridad?"

Respuesta: Ellos son los responsables de permitir la verificación de la información registrada en dicho Sistema por los servidores públicos responsables de la misma, para que los mencionados órganos promuevan el uso adecuado de CompraNet.

"La siguiente columna es 'TITULO_EXPEDIENTE' que es el 'Título de identificación del expediente en CompraNet'.

13) ¿Cuál es la diferencia entre el Título Expediente y el Título contrato?"

Respuesta: El Título del expediente corresponde a una descripción corta que da la Unidad Compradora al procedimiento de contratación, mientras que el Título del Contrato corresponde a una descripción corta que da la Unidad Compradora al contrato reportado.

"14) ¿Por qué existen algunos títulos muy poco descriptivos como "ADN 4106-004-12 LLANTAS" en el Código Contrato '162816, 'Adjudicación Directa DRMC-SRM-0022/2016 ALEJANDRO VALDEZ HERNANDEZ' en el Código Contrato 1100456, o 'Servicio de Consultoria' en el Código Contrato 1250038?"

FOLIO: 0002700203917

- 6 -

Respuesta: En CompraNet el campo para la captura de esta información, es de texto abierto, que posibilita a las Unidades Compradoras a incorporar en el título del expediente o del contrato una descripción corta. Se precisa que la publicación, el contenido y la actualización de la información disponible en CompraNet, es responsabilidad de las Unidades Compradoras de los entes públicos que realizan los procedimientos de contratación, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 26, párrafo primero y 56, párrafo segundo, de la LAASSP y 1, párrafo primero, 27, párrafo primero, y 74, párrafo segundo de la LOPSRM.

"15) ¿Existe alguna guía, normativa o directriz escrita por parte de CompraNet o la Secretaria de la Función Pública que especifique cómo se deben introducir los Títulos de Expediente?"

Respuesta: Sí, en el "Manual de Usuario para Operadores de Unidades Compradoras (UC) que realizan Procedimientos de Contratación en CompraNet", se indica que el título que se asignará al expediente debe ser alusivo al bien, servicio o concepto de obra del que se trate.

"16) En caso que de que exista, ¿Hay algún encargado de comprobar su cumplimiento? En la siguiente columna aparece el nombre 'NUMERO_PROCEDIMIENTO' que según la página web es el 'Número identificador del expediente en CompraNet'?."

Respuesta: Es un perfil del rol de supervisor, quien es un usuario asignado a los Titulares de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyo objeto es permitir la verificación de la información registrada en dicho Sistema por los servidores públicos responsables de la misma, para que los mencionados órganos promuevan el uso adecuado de CompraNet.

"17) ¿Por qué existen contratos distintos con un mismo Número de procedimiento?

A modo de lista no exhaustiva hemos encontrado que estos números de procedimiento se repiten al menos una vez: 'AA-002000999-E59-2016','AA-002000999-E80-2016', 'AA-002000999-E96-2015', 'AA-002000999-I143-2011', 'AA-002000999-N10-2011', 'AA-002000999-N105-2011', 'AA-002000999-N109-2012', 'AA-002000999-N112-2011', 'AA-002000999-N118-2011', 'AA-002000999-N131-2011', 'AA-002000999-N144-2013', 'AA-002000999-N28-2011', 'AA-002000999-N47-2011'.

Las columnas 'PROC_F_PUBLICACION', 'FECHA_APERTURA_PROPOSICIONES' y 'CARÁCTER' identifican repectivamente la 'Fecha que se configura dentro del Procedimiento', la 'Fecha que se configura en el Expediente para la Apertura de Proposiciones' e 'Indica el carácter del procedimiento'.



FOLIO: 0002700203917

-7-

Según la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Artículo 32 "no es posible una fecha menor a los 20 días naturales entre la fecha de publicación y la fecha de apertura de proposiciones" para contrataciones de carácter "Internacional". Sin embargo, hemos encontrados casos en los hay menos de 20 días entre la fecha de publicación y la de apertura.

Ejemplos n	o exhaustivos			
Código Contrato	Número de Procedimiento	Fecha publicación	Fecha apertura	Carácter
1370936	AA-019GYR069-E77-2017	2017-03-14	2017-03-21	Internacional bajo TLC
1371906	AA-019GYR024-E62-2017	2017-02-08	2017-02-13	Internacional bajo TLC
1372023	AA-019GYR024-E62-2017	2017-02-08	2017-02-13	Internacional bajo TLC
68720	AA-018TOQ027-I166-2011	2011-11-01	2011-11-03	Internacional
290193	LA-019GYR003-T150-2012	2011-11-01	2011-11-03	Internacional

Respuesta: Son contratos que se derivan de un mismo procedimiento de contratación.

"18) ¿Cómo es posible que en CompraNet aparezca registrada una práctica en las licitaciones internacionales que va en contra de la Ley?

Según la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Artículo 32 'no es posible una fecha menor a los 15 días naturales entre la fecha de publicación y la fecha de apertura de proposiciones' para contrataciones de carácter 'Nacional'; sin embargo, hemos encontrados casos en los que sucede lo descrito anteriormente:

		stivos:

Código contrato	Número de Procedimiento	Fecha publicación	Fecha apertura	Carácter
1274822	AA-03891A0 <u>0</u> 3-E286-2016	2016-11-05	2016-11-10	Nacional
1240360	IO-821118854-EO-2016	2016-11-05 2016-11-05	2016-11-05	Nacional
1254284	AA-018TOQ101-E57-2016	2016-11-05	2016-11-08	Nacional
1247076	IA-018TOQ069-E59-2016	2016-11-05	2016-11-10	Nacional
1240311	IO-821118854-E1-2016	2016-11-05	2016-11-05	Nacional

Respuesta: La publicación, el contenido y la actualización de la información disponible en CompraNet, es responsabilidad de las Unidades Compradoras de los entes públicos que realizan los procedimientos de contratación, conforme a lo dispuesto por los



FOLIO: 0002700203917

-8-

artículos 1, párrafo primero, 26, párrafo primero y 56, párrafo segundo, de la LAASSP y 1, párrafo primero, 27, párrafo primero, y 74, párrafo segundo de la LOPSRM.

"18) (sic) ¿Cómo es posible que en CompraNet aparezca registrada una práctica en las licitaciones nacionales que va en contra de la Ley?"

Respuesta: La publicación, el contenido y la actualización de la información disponible en CompraNet, es responsabilidad de las Unidades Compradoras de los entes públicos que realizan los procedimientos de contratación, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 26, párrafo primero y 56, párrafo segundo, de la LAASSP y 1, párrafo primero, 27, párrafo primero, y 74, párrafo segundo de la LOPSRM.

"**20)**: ¿Hay algún organismo de control en la Secretaria de la Función Pública o en CompraNet que vigile estos casos?"

Respuesta: Sí, los Órganos Internos de Control en cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en atención a las facultades conferidas en los artículos 98, fracción XIII y 99, fracción II, inciso a), numerales 1 y 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (RISFP).

"La columna CODIGO_CONTRATO se define como 'el número identificador del contrato', mismo que es asignado automáticamente por el sistema.

En ocasiones una UC hace dos o más contratos el mismo día con el mismo proveedor, por el mismo importe y por la misma función pero el código contrato es distinto junto con el título que cambia ligeramente. Como ejemplo no exhaustivo se presenta la siquiente tabla:

NOMBRE UC	PROVEE DOR	FECHA INICIÓ	FECHA FIN	CODIGO CONTRATO	IMPORTE	TITULO CONTRATO
PEPAdquisiciones Región Marina Noreste #018T4L002	GUANTES VARGAS SA	2012-05-09	2012-12-30	113354	, \$8,170,752	'SUMINISTRO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO ESPECIFICO DE ROPA DE TRABAJO PARA CUBRIR'
PEPAdquisiciones Región Marina Noreste #018T4L002	GUANTE S VARGAS SA	2012-05- 09	2012- 12-30	98730	\$8,170,752	Suministro mediante contrato Abierto Específico de



FOLIO: 0002700203917

-9-

NOMBRE UC	PROVEE DOR	FECHA INICIO	FECHA FIN	CODIGO CONTRATO	IMPORTE	TITULO CONTRATO ropa de trabajo, para cubrir la
						necesidades de
						las Regiones
						Marinas de
						PEP
						ejercicio
						2012

21) Con base a la información de la tabla anterior ¿Son dos contratos distintos por el mismo servicio y con el mismo importe, las mismas fechas de inicio y de fin o un error en la base de datos?"

Respuesta: No es un error de la base de datos. Al tener un código de contrato distinto, se trataría de dos registros diferentes. Se precisa que la publicación, el contenido y la actualización de la información disponible en CompraNet, es responsabilidad de las Unidades Compradoras de los entes públicos que realizan los procedimientos de contratación, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 26, párrafo primero y 56, párrafo segundo, de la LAASSP y 1, párrafo primero, 27, párrafo primero, y 74, párrafo segundo de la LOPSRM.

"22) ¿Hay algún organismo de control o similar en la Secretaria de Contratación Pública, CompraNet u otra dependencia o instituto que se dedique a monitorizar y comprobar estos casos?"

Respuesta: Sí, los Órganos Internos de Control en cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en atención a las facultades conferidas en los artículos 98, fracción XIII y 99, fracción II, inciso a), numerales 1 y 2, del RISFP.

"23) Atendiendo a la definición de la columna 'CÓDIGO_CONTRATO' como un número que identifica a un contrato en específico ¿Por qué se repite el valor en la columna CÓDIGO_CONTRATO en varias filas de los descargables?

A continuación mostramos los 75 'Códigos de Contrato' que se repiten extraídos del descargable de la página de CompraNet descargados en las fechas del '2017-05-11', '2017-05-19' y '2017-06-01': 10413, 10583, 10593, 10737, 1100, 11007, 11008, 11009, 11017, 11021, 11104, 1128526, 11290, 11292, 1140382, 1160843, 1166886, 1167056, 1167506, 11765, 1178643, 12601, 13037, 13172, 13176, 13317, 13466, 13571, 1597, 162816, 1737, 195917, 195918, 2023, 276097, 281225, 347733, 3872, 4007, 410633, 4213, 4668, 490024, 5106, 551534, 6264, 6288, 642673, 6764, 6766, 683174, 7016, 7141, 7219, 7363,

FOLIO: 0002700203917

- 10 -

7669, 7670, 7766, 8076, 809654, 8146, 8334, 8339, 8348, 8400, 8474, 8526, 8528, 8823, 9145, 9270, 9271, 9274, 934259, 9674."

Respuesta: Se detectó un error en la programación del módulo que extrae la información de la base de datos y genera los reportes de contratos, lo cual ya fue corregido.

"24) En 48 ocasiones de estos 75 se trata de una repetición del renglón. Es decir, todos los campos son iguales de un renglón. ¿Cómo podemos saber si se trata un error informático o de si es un contrato que se ha pagado dos veces?

A continuación se enlistan los 48 códigos de contrato que identifican los procesos de contratación con todos los valores de las columnas del descargable idénticos : 10413, 10583, 10593, 1100, 11007, 11008, 11009, 11017, 11021, 11104, 11290, 11292, 11765, 12601, 13037, 13172, 13176, 13317, 13466, 13571, 1597, 1737, 2023, 3872, 4007, 4213, 4668, 5106, 6264, 6288, 6764, 6766, 7016, 7141, 7219, 7363, 7669, 7670, 7766, 8146, 8334, 8400, 8474, 8526, 8528, 8823, 9145, 9674."

Respuesta: Se detectó un error en la programación del módulo que extrae la información de la base de datos y genera los reportes de contratos, lo cual ya fue corregido; es de señalar que el reporte de datos relevantes de contratos en CompraNet, no está vinculado con sistemas de pago de cada ente contratante.

25) En 27 procesos de contratación se encontraron procesos de contratación con diferencias en las columnas pero con el mismo código de contrato. ¿Cómo está previsto diferenciar los contratos cuando sucede este problema?

A continuación se enlistan los códigos de contrato que se identifican con la anterior descripción: 10737, 1128526, 1140382, 1160843, 1166886, 1167056, 1167506, 1178643, 162816, 195917, 195918, 276097, 281225, 347733, 410633, 490024, 551534, 642673, 683174, 8076, 809654,8339, 8348, 9270, 9271, 9274, 934259."

Respuesta: Como ya se hizo de conocimiento, se detectó un error en la programación que extrae la información; sin embargo, se informa que ello ya fue corregido.

"La columna 'TITULO_CONTRATO' identifica al título o nombre del contrato asignado automáticamente por el sistema.

- **26)** ¿Por qué la columna 'TITULO_CONTRATO' tiene títulos tan poco descriptivos? Algunos ejemplos:
- -1338 contratos tiene por título: 'prestador de servicios profesionales'
- -1024 contratos tienen por título: 'MAQUILA'



FOLIO: 0002700203917

-11-

-953 contratos tienen por título: 'CONTRATO'"

Respuesta: En CompraNet el campo para la captura de esta información, es de texto abierto, lo cual posibilita a las Unidades Compradoras a incorporar en el título del expediente o del contrato una descripción corta. Se precisa que la publicación, el contenido y la actualización de la información disponible en CompraNet, es responsabilidad de las Unidades Compradoras de los entes públicos que realizan los procedimientos de contratación, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 26, párrafo primero y 56, párrafo segundo, de la LAASSP y 1, párrafo primero, 27, párrafo primero, y 74, párrafo segundo de la LOPSRM.

"27) ¿Existe alguna guía, normativa o directriz escrita por parte de CompraNet o la Secretaría de la Función Pública que especifique como se deben introducir los Títulos de Contratos?"

Respuesta: Sí, en el "Manual de Usuario para Operadores de Unidades Compradoras (UC) que realizan Procedimientos de Contratación en CompraNet", se indica que copie el título del expediente, el cual debe ser alusivo al bien, servicio o concepto de obra del que se trate, o bien, que capturé el título que asignará al contrato.

"28) En caso que de que exista, ¿Hay algún encargado de comprobar su cumplimiento?

Las columnas 'FECHA_INICIO' y 'FECHA_FIN' identifican la Fecha de inicio y de Fin del contrato reportado por la Unidad Compradora."

Respuesta: Sí, los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en atención a las facultades conferidas en los artículos 98, fracción XIII y 99, fracción II, inciso a), numerales 1 y 2, del RISFP.

"29) ¿Existe alguna duración máxima de tiempo para un contrato con alguna dependencia del Gobierno Mexicano?"

Respuesta: En principio resulta oportuno señalar que tanto la LOPSRM y su Reglamento, no prevén una temporalidad máxima o mínima para los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; en este sentido, la relación en dichos instrumentos jurídicos concluye con la suscripción del acta de extinción de derechos y obligaciones que en su momento sea suscrita por las partes, según lo establece el artículo 64, último párrafo de la LOPSRM.

"30) ¿CompraNet o la Secretaría de la Función Pública tienen contemplado algún tipo de control con los contratos de un tiempo muy superior a la media?



FOLIO: 0002700203917

- 12 -

Presentamos ejemplos no exhaustivos donde se presentan la fecha de inicio y la fecha fin de los números de procedimiento y código de contrato con un amplio tiempo de duración:

Código contrato	Número de procedimiento	Fecha inicio	Fecha Fin
1250828	AA-011B01001-E1143-2016	2016-11-21	2099-11-21
1168976	AA-011B01001-E821-2016	2016-09-01	2099-08-31
1246309	SA-027A00001-N195-2015	2015-02-16	2045-04-07
1240254	CE-018TOQ003-E66-2016	2016-05-02	2041-12-31
985059	CE-018TOQ003-E1-2017	2014-11-24	2039-12-31
735860	EA-805027997-N4-201	2014-07-08	2039-07-08
829642	LA-016B00063-I8-2012	2012-09-20	2035-04-25
1306580	AA-011MHL001-E476-2016	2016-12-26	2036-12-25
400127	IO-811028986-N17-2013	2013-10-14	2031-12-31
1331921	AA-018TOQ003-E169-2016	2016-07-08	2032-01-16
1245847	AA-018TOQ003-E166-2016	2016-06-30	2031-07-12
1331909	AA-018TOQ003-E167-2016	2016-07-08	2031-07-20
1331918	AA-018TOQ003-E168-2016	2016-07-08	2031-07-20
1289101	AA-019GYR028-E320-2016	2017-01-01	2031-12-31

Respuesta: Los procedimientos de contratación, así como la publicación y el contenido de la información disponible en el sistema CompraNet es responsabilidad de las Unidades Compradoras de los entes públicos que los realizan. CompraNet sólo refleja la información que incorporan los entes contratantes. Adicionalmente, los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, son los que llevan a cabo funciones de control, evaluación y fiscalización, entre otras, en materia de contrataciones públicas.

"Con respecto la columna 'IMPORTE_CONTRATO' que identifica 'Importe del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado'

31) ¿Cuál es la razón de que en la base de datos de CompraNet aparezca el importe sin el impuesto al valor agregado?"

Respuesta: A continuación se proporciona el link para descargar el documento que corresponde al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5198192&fecha=28/06/2011, en cuyo Artículo Único, numeral 4, se contiene la información solicitada.

"**32)** ¿Existe algún tipo de control añadido por parte de la Secretaría de la Función Pública o CompraNet sobre aquellos contratos extraordinariamente altos?



FOLIO: 0002700203917

- 13 -

Una posible definición de 'extraordinariamente altos sería aquellos contratos que superan los mil millones de pesos como son los casos de los contratos con número de procedimiento LO-009KDH999-E101-2016 y SA-019GYN005-N56-2014."

Respuesta: Sí, a través de CompraNet se hace del conocimiento a los responsables de la Unidades Compradoras y Órganos Internos de Control mediante diversos avisos, cuando se detectan montos atípicos en los datos de los contratos reportados, a fin de que estos sean validados o en su caso, corregidos.

"33) ¿Por qué existen contratos con importes igual a '0.0'?

Ejemplos no exhaustivos de números de procedimiento y código contratos con IMPORTE_CONTRATO = '0.0'

Código contrato	Número de	Importe contrato
*	procedimiento	
829654	LA-019GYN081-N3-2012	0
282375	LO-038900002-N109-2012	0
248773	LO÷038900002-N109-2012	, o `
280535	LO-038900002-N323-2011	0
139257	LO-038900002-N323-2011	0 -
268939	SO-038900002-N306-2012	0
192721	IO-811005993-N7-2011	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
251426	LO-811005993-N10-2011	0
192744	IO-811005993-N8-2011	. · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
18,7228	IO-811005993-N1-2011	0
192574	AO-811005993-N4-2011	0
,		

Respuesta: La publicación, el contenido y la actualización de la información disponible en CompraNet, es responsabilidad de las Unidades Compradoras de los entes públicos que realizan los procedimientos de contratación, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 26, párrafo primero y 56, párrafo segundo, de la LAASSP y 1, párrafo primero, 27, párrafo primero, y 74, párrafo segundo de la LOPSRM. El seguimiento a este tipo de casos, está considerado en las medidas que se implementan para identificar datos atípicos y se sigue el mismo mecanismo que el mencionado en la respuesta a la pregunta 32.

"34) ¿Por qué existen contratos con importes menores a los 300 salarios mínimos si la la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público menciona que éstos no serán incluidos en CompraNet? ¿Es un error de puntos decimales?

Tenemos contratos con importes de:



FOLIO: 0002700203917

- 14 -

- -\$0.125
- \$ 0.48
- \$ 2.42
- 20 contratos con importe de \$ 1.0 entre otros.

Ejemplos: AA-019GYR055-E15-2017; AA-018TOQ097-N24-2013; LA-009J9E001
£14-2017; LA-019GYN040-N6-2012; LA-011L4J999-N116-2015; LA-019GYN040-N3-2011;
IA-006A2O001-E21-2016; AA-018T4I006-N31-2015; AA-016RHQ001-E342-2017; LA
913064994-N1-2012; LA-913064994-N1-2011; SA-008IZC999-N544-2012; LA
019GYN070-E3-2016; IA-018T4I011-N200-2011; AA- 018T4I011-N102-2012; LA
031000001-N3-2012; EA-923017996-I1-2014; EA-923017996-N3-2015; LO-018TOQ054
E37-2016; LO-018TOQ054-T12-2013; IA-018TOQ988-N261-2015; AA-008000988-N1
2010; AA-011L5N002-E114-2016; AA-016B00020-N63-2010; AA-018T4I006-N164-2013; AA-018T4I006-N214-2013; AA-018T4I006-N214-2013; AA-018TOQ078-N5-2014; AA-018TOQ814-N35-2014."

Respuesta: En el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", se dispone que se deberán realizar en CompraNet las contrataciones cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente. Por otro lado, se precisa que la publicación, el contenido y la actualización de la información disponible en CompraNet, es responsabilidad de las Unidades Compradoras de los entes públicos que realizan los procedimientos de contratación, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 26, párrafo primero y 56, párrafo segundo, de la LAASSP y 1, párrafo primero, 27, párrafo primero, y 74, párrafo segundo de la LOPSRM. A través de CompraNet se hace del conocimiento a los responsables de la Unidades Compradoras y Órganos Internos de Control mediante diversos avisos, cuando se detectan montos atípicos en los datos de los contratos reportados, a fin de que estos sean validados o en su caso, corregidos.

"La columna 'MONEDA' identifica el 'Tipo de moneda reportado por la Unidad Compradora para cada contrato'. En más de 200 procesos de contratación la moneda aparece identificada como 'TEST' y 'OHT". Ni el código 'TEST' ni el 'OHT' están aceptados por el estándar internacional ISO 4217 creado por la ISO con el objetivo de definir códigos de tres letras para todas las divisas del mundo, ni aparecen en el catalago de monedas 'MONEDA.xls' descargable en: https://sites.google.com/site/cnetuc/descargas

Como ejemplo no exhaustivo en los archivos Excel correspondientes a la fecha 19 de julio de 2017 la moneda aparece identificada como 'TEST' en los procedimientos con el código contrato: 744328, 7707, 1006665.



FOLIO: 0002700203917

- 15 -

35) ¿Por qué existen contratos con los valores no aceptado por el estándar internacional ISO 4217 en la columna 'MONEDA'?"

Respuesta: Fueron valores contenidos en el catálogo estándar de la plataforma que soporta CompraNet, sin embargo, al no ser valores de monedas válidas, los operadores de la Unidad Compradora no debieron seleccionarlos. Actualmente ya no se cuenta con dichos valores para el reporte de nuevos contratos.

"**36)** ¿Cuáles son las medias que adopta CompraNet o la Secretaria de la Función Pública para que los valores "MONEDA" se inserten de forma correcta?"

Respuesta: Cabe hacer de su conocimiento que en el sistema CompraNet ya se actualizó el catálogo de monedas.

"La columna 'ESTATUS_CONTRATO refiere al estado que guarda el contrato dentro del sistema CompraNet

37) ¿Cómo cambia CompraNet el estatus del contrato cuando este pasa de 'Activo' a 'Expirado' o 'Terminado'? ¿Contempla algún mecanismo automático o es trabajo de un servidor público?

La columna 'Archivado' revela el Estado de clasificación del sistema que indica si el elemento electrónico que contiene los datos relevantes del contrato ha sido archivado en el sistema."

Respuesta:

- ✓ Activo: Estado que adquiere automáticamente el contrato en CompraNet durante la vigencia del mismo
- ✓ Expirado: Estado que se adquiere automáticamente cuando ha concluido la vigencia del contrato.
- ✓ Terminado: Es el estado adquirido por el contrato cuando el operador de la Unidad Compradora realiza alguna de las siguientes acciones: cancelar o rescindir el mismo antes de la fecha de expiración.

"38) ¿Qué significa qué el contrato no ha sido archivado?"

Respuesta: Que el expediente de la contratación de que se trate está disponible para la Unidad Compradora en la instancia de la oficina virtual de la misma, es decir, es una funcionalidad del sistema que permite al operador, administrar de manera interna los



FOLIO: 0002700203917

-16-

elementos del expediente de contratación. Esta acción no tiene impacto en la difusión de la información al usuario final.

"**39)** ¿Qué implicación tiene para el control sobre el proceso de contratación que el proceso de contratación no este archivado?"

Respuesta: Ninguna implicación.

"40) ¿Si el contrato no es archivado qué otros métodos de control de archivos existe en CompraNet?

Según las disposiciones de CompraNet publicadas en el Diario Oficial de la Federación existe una carpeta virtual de cada proveedor, contratista y Unidad Compradora."

Respuesta: Únicamente existen para este caso estados Archivado y No archivado. Lo anterior no tiene impacto en la difusión pública de la información que se reporta.

"41) ¿Qué archivos conforman dicha carpeta virtual?"

Respuesta: La carpeta virtual a que hacen referencia el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", contiene los datos y archivos electrónicos que componen cada procedimiento de contratación conforme a lo descrito en el mismo Acuerdo.

A continuación se proporciona el link para descargar el documento que corresponde al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011: http://www.dof.gob.mx/nota detalle.php?codigo=5198192&fecha=28/06/2011

"42) ¿Podemos tener acceso a las carpetas virtuales?"

Respuesta: Sí. Se tiene acceso a la información pública de los procedimientos de contratación, disponible en el portal: compranet.funcionpublica.gob.mx

"La columna 'CONVENIO_MODIFICATORIO' indica si el proceso de contratación incluye un convenio modificatorio.

43) ¿Qué es un convenio modificatorio?"



FOLIO: 0002700203917

- 17 -

Respuesta: No obstante que en la LOPSRM y su Reglamento, no conceptualizan el término convenio modificatorio; puede señalarse que de una interpretación armónica del artículo 59 de la LOPSRM, se colige que los convenios modificatorios son los instrumentos jurídicos mediante los cuales, las partes por razones fundadas y explícitas, modifican los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados.

"44) ¿En qué lugar se puede consultar el convenio modificatorio?"

Respuesta: Directamente con las dependencias y entidades que celebraron el contrato del cual derivó el Convenio Modificatorio.

"**45)** ¿Cuando se realiza el convenio modificatorio se actualizan los valores que aparecen en la tabla de datos descargable?"

Respuesta: Sí, se actualizan los valores.

"Las columnas 'RAMO'; 'CLAVE_CARTERA_SHCP', 'CLAVE_PROGRAMA' y APORTACION_FEDERAL' contienen información sobre las diversas fuentes del dinero utilizado para pagar los bienes y servicios demandados por el Gobierno Federal.

46) ¿Por qué no existen valores en las columnas 'RAMO', 'CLAVE_CARTERA_SHCP', 'CLAVE_PROGRAMA' y 'APORTACION_FEDERAL' en la mayoría de los procesos de contratación?

Ejemplos: LA-012NHK003-N2-2010; SA-012512002-N1-2010; SA-015100001-N1-2010"

<u>Respuesta</u>: Porque no a todos los procedimientos de contratación les aplican dichos valores.

"47) ¿Existe algún tipo de medida punitiva para los responsables, supervisores o operadores que no completan estos datos?"

Respuesta: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ni Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos NO prevén algún tipo de medida punitiva para el supuesto que usted refiere en su cuestionamiento. En todo caso, correspondería en el supuesto que cuestiona a la materia que trata la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual, en su artículo 1



FOLIO: 0002700203917

- 18 -

dispone expresamente que ésta tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

"48) ¿Qué identificadores toma CompraNet para relacionar el presupuesto de una dependencia con los gastos reflejados en los contratos?"

<u>Respuesta:</u> CompraNet utiliza para clasificar los procedimientos de contratación el Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, el cual está construido tomando como base el Catálogo por Objeto del Gasto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

"49) ¿Qué columna dentro de los archivos csv's de CompraNet permite vincular los contratos de bienes y servicios de una Dependencia con el ejercicio del gasto de una Dependencia?"

Respuesta: Los reportes de contratos que genera CompraNet, no incluyen alguna columna referente a la vinculación de los contratos de bienes y servicios de una dependencia con el ejercicio del gasto de la misma.

"Las columnas 'CONTRATO_MARCO' e 'IDENTIFICADOR_CM' son referencias al contrato marco

"50) ¿La clave cartera es un identificador que permite vincular proyectos o programas registrados en la Cartera Pública de Inversión con el Presupuesto otorgado desde el Proyecto de Presupuesto de Egresos por cada año?"

Respuesta: Por tratarse de temas relacionados con el presupuesto y ejercicio del gasto público de la Federación, y en atención a las facultades que confiere el artículo 31, fracciones XIV, XV y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se sugiere dirigir su solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"51) ¿Como los ramos según descritos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación tienen contemplado cambiar cada sexenio?"

Respuesta: Por tratarse de temas relacionados con el presupuesto y ejercicio del gasto público de la Federación, y en atención a las facultades que confiere el artículo 31, fracciones XIV, XV y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se sugiere dirigir su solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

52) ¿Para qué sirve el Identificador de un Contrato Marco?"



FOLIO: 0002700203917

- 19 -

<u>Respuesta:</u> En CompraNet no existe como tal un identificador, sino un mecanismo que consiste en una descripción breve de un Contrato Marco en particular que está vinculado al contrato específico que se reportó.

53) ¿Pueden proveernos de un documento oficial que describa cada uno de los Contratos Marco existentes con su respectivo identificador?

Respuesta: En términos del artículo 14, párrafo décimo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública difunde en CompraNet la información relativa a los contratos marco, a través de la sección disponible vínculo de Contratos Marco. en el https://www.gob.mx/sfp/documentos/contratos-marco-de-la-apf, en donde puede identificar la descripción de los contratos marco vigentes.

"La columna "COMPRA_CONSOLIDADA" Identifica si el contrato del procedimiento deriva de una compra consolidada.

54) ¿En qué afecta, en términos de la inserción de datos en CompraNet, que un contrato sea consolidado?"

Respuesta: No tiene afectación en la inserción de datos en CompraNet, únicamente se trata de un identificador. Si bien en la contratación consolidada se lleva a cabo un solo procedimiento de contratación, las unidades compradoras de cada dependencia o entidad participante en la consolidación deben reportar en CompraNet los datos relevantes de los contratos que derivaron de dicha consolidación, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet, señalando que el contrato deriva de una contratación consolidada y especificando el número de procedimiento del cual deriva el contrato, de acuerdo con lo previsto por el artículo 56 de la LAASSP y numeral 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

"55) ¿Un contrato puede ser consolidado entre dependencias de distinto nivel, es decir entre Federal, Estatal y/o Municipal?"

Respuesta: El primer párrafo del artículo 17 de la LAASSP, establece:

Artículo 17. La Secretaría de la Función Pública, mediante disposiciones de carácter general, oyendo la opinión de la Secretaría de Economía, determinará, en su caso, los bienes,

FOLIO: 0002700203917

- 20 -

arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, podrán adquirir, arrendar o contratar las dependencias y entidades con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo.

Asimismo el artículo 1, fracción VI de la LAASSP señala que la ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar las aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen, entre otros las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la LAASSP los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por su parte el tercer párrafo del artículo 2 del Reglamento de la LAASSP dispone que las menciones que se hagan en el referido Reglamento a las dependencias y entidades se entenderán hechas en lo conducente a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, cuando éstos se ubiquen en el supuesto a que se refiere la fracción VI del artículo 1 de la Ley.

En virtud de lo anterior, en las consolidaciones en que participen las dependencias y entidades del Gobierno Federal podrán participar aquéllas pertenecientes a las entidades federativas y municipios, siempre que estos últimos utilicen recursos federales en la contratación a realizar.

"56) ¿Cómo se refleja en el gasto del presupuesto de las Dependencias las compras consolidadas?"

Respuesta: por tratarse de temas relacionados con el presupuesto y ejercicio del gasto público de la Federación, y en atención a las facultades que confiere el artículo 31, fracciones XIV, XV y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se sugiere dirigir su solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"Las columnas 'ESTRATIFICACION_MUC' y 'ESTRATIFICACION_MPC' nos indican la estratificación del Proveedor o Contratista

57) ¿Por qué el valor de las dos columnas no siempre es coincidente? Tenemos registrados 4225 casos de los años 2000 a 2017. Algunos números de procedimiento que describen lo anterior: IA-901024986-N44-2012; IA-901024986-N53-2012; AA-901024986-N31-2012; AA-901024986-N4-2011; AA-901024986-N64-2012."



FOLIO: 0002700203917

- 21 -

Respuesta: El valor ESTRATIFICACION_MUC corresponde a la estratificación de la empresa manifestada por la unidad compradora a la fecha de emisión del reporte y el valor ESTRATIFICACION_MPC corresponde a la estratificación de la empresa manifestada por ella misma en su registro a la fecha de emisión del reporte.

"La columna "FOLIO_RUPC" identifica el Folio asignado por la SFP de la persona física o Moral que fue inscrita por una dependencia o entidad con la que celebró algún contrato.

58) ¿Quién es el encargado de mantener actualizado el Registro Único de Proveedores y contratistas (RUPC)?"

Respuesta: Conforme lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", es el proveedor o contratista responsable de mantener actualizada su información.

"59) ¿Por qué no todos los proveedores que participan en los procesos de contratación en CompraNet tienen este campo llenado en su respectiva fila?

Según las disposiciones de CompraNet publicadas en el Diario Oficial de la Federación para ser registrado en el RUPC se necesita describir la relación de socios. Esta información sobre los socios no es pública en el Registro Público Único de Proveedores y Contratistas que está descargable en la subpágina https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc ni tampoco está previsto en los campos de la tabla que se describen en la misma página."

Respuesta: Los registros que muestran este valor corresponde únicamente a las empresas inscritas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas. Cabe señalar que para participar en procedimientos de contratación no es requisito estar inscrito en dicho Registro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción IV y 40 fracción V de los Reglamentos de la LOPSRM y de la LAASSP, respectivamente.

"Según las disposiciones de CompraNet publicadas en el Diario Oficial de la Federación para ser registrado en el RUPC se necesita describir la relación de socios.

Esta información sobre los socios no es pública en el Registro Público Único de Proveedores y Contratistas que está descargable en la subpágina https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc ni tampoco está previsto en los campos de la tabla que se describen en la misma página.

60) ¿Existe algún repositorio público en CompraNet o en la Secretaria de la Función Pública con esta información?"



FOLIO: 0002700203917

- 22 -

Respuesta: No existe un repositorio.

"La columna 'PROVEEDOR_CONTRATISTA' provee la Razón Social del Proveedor o Contratista adjudicado.

"61) ¿Existe algún repositorio público en alguna de las dependencias gubernamentales que cumpla con los compromisos internacionales de México en materia de beneficiarios finales?"

Respuesta: Se desconoce.

"62) ¿Por qué existen procesos de contratación donde el valor de la columna 'PROVEEDOR_CONTRATISTA' es igual a '----'?"

Respuesta: Porque la Unidad Compradora vinculó el contrato con un registro de empresa no válido. Al respecto, se precisa que la publicación, el contenido y la actualización de la información disponible en CompraNet, es responsabilidad de las Unidades Compradoras de los entes públicos que realizan los procedimientos de contratación, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 26, párrafo primero y 56, párrafo segundo, de la LAASSP y 1, párrafo primero, 27, párrafo primero, y 74, párrafo segundo de la LOPSRM.

"63) ¿Por qué existen cambios de los proveedores en la columna 'PROVEEDOR CONTRATISTA a través del tiempo?"

Respuesta: Derivado de que el sistema permite a las Unidades Compradoras realizar las actualizaciones necesarias o derivadas de posibles errores en la captura de información.

"64) ¿Existe algún control o política específica ante empresas que se encuentran en países señalados como 'paraísos fiscales', por ejemplo: Suiza, Islas caimán, Panamá o Barbados? Si la respuesta es positiva por favor describir dichos controles.

La columna 'ESTATUS_EMPRESA' se refiere al estado del Proveedor o Contratista que CompraNet tiene registrado. Se contemplan tres valores: 'Habilitado', 'Reg' y 'SC'. Según las disposiciones generales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el Martes 28 de junio de 2011 en el numeral 14 los Proveedores interesados en registrase en CompraNet (https://compraNetinfo.funcionpublica.gob.mx/descargas/Disposiciones CompraNet.pdf) tienen que proveer los siguientes datos:

Para personas físicas:

- -Acta de nacimiento
- -Cédula de identificación fiscal
- -Clave única de registro de población (CURP)



FOLIO: 0002700203917

- 23 -

Para personas morales:

- -Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.
- -Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.
- -Clave única de registro de población del representante legal o apoderado. (CURP)"

Respuesta: La Secretaría de Gobernación, es la institución competente para conocer lo referente a la Clave Única de Registro de Población, conforme a las facultades que le otorga el artículo 27, fracción XXXVI de la LOAPF. Asimismo, el Servicio de Administración Tributaria, en lo relativo a la Cédula de Identificación Fiscal, en atención a las atribuciones que a ese órgano desconcentrado le confieren los artículos 27, párrafos décimo primero y décimo segundo del Código Fiscal de la Federación y 7, fracción XI de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; por la Secretaría de Economía, en referencia a las actas constitutivas de personas morales y documentos relacionados, considerando las facultades que tiene conferidas en el artículo 34, fracción XIV, de la LOAPF, y en los registros civiles de cada Estado, respecto de las actas de nacimiento.

"**65)** ¿Existe algún repositorio público y con datos procesables por computadora donde se pueda consultar? (...) Respecto al sistema de publicación de contratos a nivel estatal y municipal, entendiendo que en CompraNet solo aparecen aquellos contratos en los que el Gobierno Federal tiene participación."

Respuesta: Se desconoce.

"66) ¿Qué sucede cuando un Proveedor no entrega toda la información requerida?"

Respuesta: Su registro solo contará con la información que haya aportado.

"67) ¿La Secretaría de la Función Pública contempla sanciones para las empresas proveedoras que no completen su registro en CompraNet?"

Respuesta: Las sanciones para los licitantes, proveedores o contratistas se encuentran previstas en el Título Quinto de la LAASSP y en el Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"La columna 'CUENTA_ADMINISTRADA_POR' se refiere al tipo de usuario que controla la cuenta

"68) ¿Qué significa que la cuenta sea administrada por un Proveedor o Contratista (PoC) o Unidad Compradora? (UC)"



FOLIO: 0002700203917

- 24 -

Respuesta: Las cuentas administradas por el proveedor o contratista permiten que éstos utilicen CompraNet para la presentación de proposiciones y den seguimiento de los procedimientos en los que participan; las cuentas administradas por la unidad compradora son utilizadas por éstas para el registro de las proposiciones presentadas por las empresas de forma presencial en los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas.

"69) ¿Qué consecuencias tiene en la inserción de información que una cuenta sea administrada por un Proveedor o por una Unidad Compradora?"

Respuesta: Las cuentas administradas por la unidad compradora son utilizadas por éstas para el registro de las proposiciones presentadas por las empresas de forma presencial en los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas.

"70) ¿Existen mecanismos de sanción para cualquiera de los dos actores que no completen su registro con los datos que obligados por ley?"

Respuesta: Las sanciones se encuentran previstas en el Título Quinto de la LAASSP y en el Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"Las columnas "C_EXTERNO" y "ORGANISMO" indican si existieron créditos externos y en caso de haberlo el nombre del organismo financiero internacional

71) ¿Siempre que exista un valor positivo en la columna 'C_EXTERNO' obligatoriamente tiene que existir un valor positivo en la columna 'ORGANISMO'?"

Respuesta: El operador de la Unidad Compradora al indicar que el procedimiento de contratación es financiado con crédito externo, deberá indicar la fuente de financiamiento.

"72) ¿Por qué existen procesos de contratación con valores positivos en la columna 'C_EXTERNO' y no se señale el nombre de un organismo señalado?"

Respuesta: Porque el valor no fue introducido por el responsable de la información. Se precisa que la publicación, el contenido y la actualización de la información disponible en CompraNet, es responsabilidad de las Unidades Compradoras de los entes públicos que realizan los procedimientos de contratación, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 26, párrafo primero y 56, párrafo segundo, de la LAASSP y 1, párrafo primero, 27, párrafo primero, y 74, párrafo segundo de la LOPSRM.



FOLIO: 0002700203917

- 25 -

"Hasta aquí llegan las preguntas específicamente relacionadas con las columnas de las tablas de datos descarbales.

Con respecto al 'CUCoP' descrito como un 'clasificador el cual ordena, categoriza y dispone por clases las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y los servicios relacionados con las mismas' y que se encuentra en la subpágina de CompraNet https://sites.google.com/site/cnetcucop/

73) ¿Cómo se vincula el Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) con los contratos de CompraNet?"

Respuesta: Cada expediente creado en CompraNet debe vincularse con al menos una clave de partida genérica del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP).

"Con respecto al 'COG' descrito como 'Clasificador por Objeto del Gasto es el instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas' Y que se encuentra en la subpágina de CompraNet https://sites.google.com/site/cnetcucop/

74) ¿Por qué no existe en CompraNet una columna con el Clasificador por Objeto de Gasto (COG)?"

<u>Respuesta:</u> CompraNet utiliza para clasificar los procedimientos de contratación el Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, el cual está construido tomando como base el Catálogo por Objeto del Gasto de la SHCP.

"Con respecto al 'CABM' descrito como 'un registro o catálogo de bienes muebles el cual ordena, categoriza y dispone la clasificación de los bienes para otorgar un número inventarial, después de la adquisición de los mismos, dando respuesta así al Artículo 138 de la Ley General de Bienes Nacionales'. y que se encuentra el subpágina de CompraNet https://sites.google.com/site/cnetcucop/cabm"

75) ¿Cómo se vincula el Cátalogo de bienes Muebles (CABM) con los procesos de contratación publicados en CompraNet?"

Respuesta: Las contrataciones en CompraNet no están vinculadas al Catálogo de Adquisiciones de Bienes Muebles (CABM).

"El 'PASOP' descrito como 'los programas anuales de adquisiciones arrandmientos y Servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas dependencias' en las Disposiciones Anuales de CompraNet. Se debería encontrar en



FOLIO: 0002700203917

- 26 -

el sitio https://CompraNetpa.funcionpublica.gob.mx/PAAASOP/buscador.isp pero actualmente no se encuentra disponible.

76) ¿Cómo se relaciona el PASOP con los procesos de contratación publicados en CompraNet?"

Respuesta: No se encuentra vinculado, dado que los objetivos de los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, es informar al sector productivo en particular y a la ciudadanía en general, sobre la intención de compra anual de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que no existe un vínculo que relacione de manera directa los registros del PAAASOP con los procedimientos de contratación reportados en CompraNet.

"77) ¿Dónde podemos encontrar los datos del PASOP?"

<u>Respuesta:</u> En el portal: <u>compranet.funcionpublica.gob.mx</u>, en la sección Programas anuales.

"**78)** ¿Qué otras fuentes oficiales de contratación, además de CompraNet, tiene localizadas la Secretaria de la Función Pública?",

Respuesta: Por lo que hace a este cuestionamiento, las fuentes oficiales de contratación que tiene localizadas esta Secretaría además de CompraNet, son las establecidas en:

- ✓ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf
- ✓ Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56 130116.pdf

Asimismo, la UNCP y la UPCP señalaron que el solicitante pregunta aspectos respecto de los cuales, no tienen facultades para conocer y, en consecuencia, no resultan competentes para proporcionar las respuestas correspondientes, según se desprende de los artículos 51 y 55 del RISFP. Asimismo, es de señalar que dichas Unidades no identifican qué instancia podría ser la competente para dar atención a las citadas preguntas.

No obstante, en caso de no satisfacerle lo antes señalado, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Capítulo I del Título Cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a dicha



FOLIO: 0002700203917

- 27 -

Ley Federal, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Dirección General de Transparencia de esta Secretaría de la Función Pública, en la dirección que al calce se indica.

Los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta en la página <u>www.inai.org.mx</u>, al ingresar localizar y elegir "Acceso a la Información", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Recurso de Revisión" apartado que contiene la información relativa a éste.

Debe referirse que ese órgano garante ha puesto a disposición de los solicitantes de acceso a la información el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, inserto en la denominada Plataforma Nacional de Transparencia disponible en la dirección http://www.plataformadetransparencia.org.mx/, en donde podrá presentar el señalado recurso de revisión.

ATENTAMENTE

MTRA. TANYA MARLENNE MAGALLANES LÓPEZ DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA

Revisó: Licenciada Elika Anilú Ortiz García. Elaboró: Licenciada Sara Alejandra González Téllez.

			*
			a contention
			Reference .